



INFORME SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez este proceso, informándole que la parte demandada, Banco Agrario de Colombia, no ha dado cumplimiento a lo requerido por el despacho en auto del 27 de enero de 2022.

Manizales, febrero 9 de 2022

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170014003009-2021-00287-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría dejado en este proceso de Imposición de Servidumbre de Alcantarillado promovida por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en contra de Viviana Maritza Loaiza Rodríguez, Javier Mauricio Gómez Salazar y el Banco Agrario de Colombia, se dispone requerir al abogado que presentó contestación en nombre y representación del Banco Agrario, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, allegue poder con las exigencias que establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, que contenga el correo electrónico del abogado el cual debe coincidir con el registrado en el Registro Nacional de Abogados y la prueba de haberse remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del Banco para recibir notificaciones judiciales.

Por secretaría, ofíciase al Banco Agrario de Colombia para que acaten el requerimiento del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

J U E Z



MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cef7327a556b9da239b382f1fb31c15025ebebca385c17f9441fd508ed0016**

Documento generado en 09/02/2022 09:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>